

146

18

Pedro Ruscallada Rivas, Capellán, detenido en Barcelona en el mes de Noviembre, sometido a los Tribunales Populares nº 7, obtuvo la libertad el pasado mes de Junio, no obstante continua detenido en calidad de preso gubernativo en la Prisión preventivo judicial "La Modelo" de aquella capital. Se desea su libertad.

Rdte^a Juan Monasterio de los Santos. Hotel Lauria. Valencia. o en Barcelona Navas de Tolosa 172.-

En 14-8-937 se remite oficio al Director General de Seguridad para que informe



Manuel Granados

"El Cardenal Juan
Primo de Rivera"

Opera - Calpe - Madrid - 1959

31

Falta mi conto of P. Leyaola

KW 10-11

11. FASIS WIZCEN. BURE (10.)

Deposito y. C. S. S. S.

Deposito y. C. S. S. S.

espiritual a cuyo amparo y al de las disposiciones emanadas del Gobierno, el culto privado se ha convertido ya en semi-público. Es de todos conocida la capilla de los vascos... misas diarias... comuniones... confesión, bautismo y matrimonio". Se refiere ^{el documento} la carta a la evolución de la ciudadanía que "aconseja seguir avanzando, sustituyendo a las capillas semi-públicas, la Iglesia", obrando con prudencia, pero con decisión, pues que "Sería una grave responsabilidad para los católicos no saber aprovechar las lecciones bien amargas que la realidad nos ha puesto de manifiesto, dejando pasar el momento de incorporar a la vida pública la práctica del culto".

Alude la carta a la actitud ^{personal} del Vicario: "Opuso Vd. ~~muchísimo~~ a estos propositos --dice-- la necesidad de recibir del Vaticano instrucciones previas a la reapertura de una iglesia. Yo encontré correcta la posición de Vd. y conveniente la consulta a Roma. Mas, han transcurrido ya cerca de dos meses. El mundo marcha. Los sucesos van agolpandose. No podemos continuar en la situación de reserva a que Vd. aludía sin exponer a la Iglesia en el futuro a graves quebrantos. Piense ~~usted~~ Vd.: un Gobierno que protege y garantiza el culto. Los partidos extremistas que lo toleran sin protesta ostensible ya. Y la organización oficial eclesiástica, la misma que opuso su celo y sus mártires al despotismo sectario de arcaísmo, oponiendo ahora reservas y dificultades a la normalización de la vida espiritual dentro del orden legítimo y al amparo del poder público constituido con arreglo a las leyes. Piense, le ruego, en las derivaciones enfadosas que pudieran surgir el día en que esta actitud fuera conocida..."

Termina la misiva haciendo alusión "a las ~~advertencias~~ advertencias y dificultades opuestas por Vd. para que los sacerdotes de su diócesis ejerzan su ministerio en la capilla de los vascos. Ruégole ~~añade~~ vuelva a reconsiderar el problema y su trascendencia".

La respuesta a la carta anterior, ^{fecha el 14 de Enero} de puño y letra del Sr. Torrent (doct. num.), manifiesta que "Por lo delicado del asunto y deseo de corresponder a sus amabilidades, creo mejor que tratarlo por escrito, solicitar de su bondad una segunda entrevista en su domicilio el día y hora que V. me indique". El 15 de Enero, citaba el Ministro al Vicario General para el lunes 17, ^{se acordó} dispuesto a cambiar la fecha si la ^{fecha} fijada no convenía al Sr. Torrent (~~doct. num.~~). En efecto, por carta del 19 de Enero (doc. num.